



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

851.

16-Jul-18.

RESOLUCIÓN 851 - - - - -

(16 JUL 2018)

**«Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación pública
CIRCULACIÓN DE ARTISTAS INFANTILES Y JUVENILES DISTRITALES FESTIVAL METROPOLITANO
CREA 2018»**

La Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades”*. A su turno el artículo 71 establece que *“El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*.

Que la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece en el Artículo 18 que *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”*.

Que el Instituto Distrital de las Artes –Idartes es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo Sector hace parte integrante.

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 851 - - - - -

(16 JUL 2018)

**«Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación pública
CIRCULACIÓN DE ARTISTAS INFANTILES Y JUVENILES DISTRITALES FESTIVAL METROPOLITANO
CREA 2018»**

entre otras, las siguientes funciones básicas: "(...). b) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico*".

Que el Acuerdo Distrital 594 de 2015, creó el Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural -SIDFAC, en el cual asignó función artística al Instituto Distrital de las Artes, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y la apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza, música, a excepción de la música sinfónica y el canto lírico, es competencia del IDARTES.

Que a su vez en el Artículo 3 numeral 4 del Acuerdo 02 del 3 de agosto de 2017, se encuentra estructuralmente la Subdirección de Formación Artística, la cual tiene como función, *literal c*, diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del Instituto para la creación, investigación, circulación, y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, con excepción de la música sinfónica, académica, y del canto lírico.

Que conforme al plan de gobierno de Bogotá- Mejor para Todos, este se estructura a partir de tres pilares y cuatro ejes transversales, para la construcción de dichos pilares y ejes se han identificado programas intersectoriales a ser ejecutados desde cada una de las Entidades Distritales y en algunos casos con la participación del sector privado. Estos programas se encuentran estructurados de forma tal que permiten identificar el diagnóstico asociado a la problemática que se enfrenta, la estrategia para abordar dicha problemática expresada a nivel de proyectos y las metas de resultados a partir de las cuales se realizará el seguimiento y la evaluación al cumplimiento de los objetivos trazados.

Que el programa Crea, liderado por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, genera procesos de transformación social a través de la formación en las artes y el fortalecimiento y desarrollo de capacidades artísticas, ofreciendo mejores oportunidades de vida para los ciudadanos de todas las condiciones. Además, garantiza y potencia el ejercicio libre de los derechos culturales, y fortalece los desarrollos de las políticas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 851 - - - -

(16 JUL 2018)

**«Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación pública
CIRCULACIÓN DE ARTISTAS INFANTILES Y JUVENILES DISTRITALES FESTIVAL METROPOLITANO
CREA 2018»**

públicas en las dimensiones del campo.

Que el programa atiende 18 localidades de la ciudad, donde desarrolla procesos de formación en siete áreas artísticas, que promueven el desarrollo humano. Estas áreas son: Música, danza, literatura, arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales y artes electrónicas. De esta manera, se acompaña la construcción y fortalecimiento de proyectos de vida, donde se fomenta la construcción de comunidad a partir de la participación activa y el acceso a mejores prácticas culturales, para que cada ciudadano pueda ser mejor y vivir mejor."

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura de la invitación pública **CIRCULACIÓN DE ARTISTAS INFANTILES Y JUVENILES DISTRITALES FESTIVAL METROPOLITANO CREA 2018**, con la finalidad de fortalecer la dimensión de formación del campo artístico.

Que la presente Invitación no generará erogación alguna por parte de la Entidad.

Que la información concerniente a la referida invitación deberá ser consultada en la página web del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en el vínculo si.crea.gov.co.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la invitación pública **CIRCULACIÓN DE ARTISTAS INFANTILES Y JUVENILES DISTRITALES FESTIVAL METROPOLITANO CREA 2018**.

PARAGRAFO: El número de cupos disponibles es hasta siete (7), uno por área artística, a criterio del comité de selección.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adoptar los términos y condiciones específicos para participar en la invitación relacionada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados y aprobados por la Subdirección de Formación Artística y hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. La información general y las condiciones específicas se encuentran consignadas en la invitación y serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO. La Subdirectora de Formación Artística podrá efectuar las modificaciones a los términos y al cronograma de actividades de la invitación citada en el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 851 - - - -

(16 JUL 2018)

**«Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación pública
CIRCULACIÓN DE ARTISTAS INFANTILES Y JUVENILES DISTRITALES FESTIVAL METROPOLITANO
CREA 2018»**

Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en la página web si.crea.gov.co del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación.

ARTICULO QUINTO. Ordenar la publicación tanto de la presente resolución como de la información concerniente a la invitación en el vínculo si.crea.gov.co, de la página web del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,

16 JUL 2018

ana Catalina Orozco Peláez

ANA CATALINA OROZCO PELÁEZ
Subdirectora de Formación Artística
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Rodrigo Andrés Bernal Montero – Contratista Subdirección de Formación Artística
Revisó: Lia Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias